



Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería
y Pesca

Secretaría General

Plaza Juan XXIII s/n
30008 Murcia

**Ma. ÁNGELES CAÑADAS VILLENA, JEFA DEL SERVICIO ECONÓMICO Y
PRESUPUESTARIO DE LA CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA,
GANADERÍA Y PESCA DE LA REGIÓN DE MURCIA,**

CERTIFICA: Que, con relación al expediente de contratación número 23/18 denominado "RENOVACIÓN DEL SANEAMIENTO EN LA CALLE FRANCISCO GARCIA (EL SERENO) DE ALCANTARILLA (MURCIA)" mediante encomienda de gestión a TRAGSA, S.A. por importe total de 52.653,60 €, consultados los datos registrados por el sistema SIGEPAL, en el Presupuesto de Gastos de esta Consejería para el ejercicio 2018, a nivel de vinculación, existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto derivado del mismo en la partida presupuestaria 170400.441A.65000 proyecto 46114 por el citado importe.

(Documento firmado electrónicamente)

25/06/2018 11:09:07

Firmante: CAÑADAS VILLENA, MARIA ANGELES

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 362e195e-a014-559b-67534482660





INFORME DEL SERVICIO JURÍDICO RELATIVO AL EXPEDIENTE DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN A LA EMPRESA TRAGSA, DE LAS OBRAS DE “RENOVACION DEL SANEAMIENTO EN LA CALLE FRANCISCO GARCÍA (EL SERENO) DE ALCANTARILLA (MURCIA)”

Habiéndose recibido en este Servicio Jurídico el expediente de encomienda de gestión **23/18** relativo a la encomienda **“Renovación del saneamiento en la calle Francisco García (El Sereno) de Alcantarilla”**, a los efectos previstos en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 31 de julio de 2009, por el que se da aplicación a la previsión del artículo 95 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia respecto al ejercicio de la función interventora (BORM 7.9.2009), se formulan las siguientes

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- CARÁCTER FACULTATIVO Y NO VINCULANTE DEL PRESENTE INFORME JURIDICO.

La emisión del presente informe figura como uno de los extremos que se ha de comprobar en la fiscalización limitada previa, según el apartado decimotercero 2.1.b) del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia de 31 de julio de 2009, *por el que se da aplicación a la previsión del artículo 95 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, respecto al ejercicio de la función interventora* (BORM 7 de septiembre de 2009).

Ahora bien, la regla general es que *“salvo disposición expresa en contrario, los informes serán facultativos y no vinculantes”* (art. 80.1 LPACAP); y aquellos *“que sean preceptivos por las disposiciones legales”*, deben recabarse *“citándose el precepto que los exija”* (art. 79.1 LPACAP). El Acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de julio de 2009 no tiene carácter normativo, por lo que no puede establecer por sí mismo la preceptividad de un informe.

En consecuencia, estamos ante un informe de carácter facultativo, que se solicita porque el órgano gestor lo juzga necesario para resolver, quedando fundamentada la conveniencia de reclamarlo en el citado Acuerdo del Consejo de Gobierno.

Es pertinente esta puntualización porque la omisión del informe jurídico en casos como este tendría unas consecuencias anulatorias muy diferentes de aquellos otros casos en los que el informe sí es preceptivo.

No siendo preceptivo, el presente informe carece también de naturaleza vinculante.





SEGUNDO.- RÉGIMEN JURIDICO APLICABLE A LA ENCOMIENDA.

La encomienda debe ajustarse a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, al Real Decreto 1072/2010, de 20 de agosto, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima y de sus filiales y demás disposiciones aplicables a la referida empresa, así como a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Empresa de Transformación Agraria, S.A. (TRAGSA) y su filial, TRAGSATEC, conforme a la disposición adicional vigésima cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que establece su régimen jurídico, tiene por función la prestación de servicios esenciales en materia de desarrollo rural, conservación del medioambiente, atención a emergencias, y otros ámbitos conexos. En dicha función se encuentra incluido todo tipo de actuaciones, obras, trabajos y prestación de servicios agrícolas, ganaderos, forestales, de desarrollo rural, de conservación y protección del medio natural y medioambiental, de acuicultura y de pesca, así como los necesarios para el mejor uso y gestión de los recursos naturales, y para la mejora de los servicios y recursos públicos.

En esta misma Disposición se establece que las relaciones de TRAGSA y su filial TRAGSATEC con los poderes adjudicadores de los que son medios propios instrumentales y servicios técnicos tienen naturaleza instrumental y no contractual, articulándose a través de encargos de los previstos en el artículo 32 de esta Ley, por lo que, a todos los efectos, son de carácter interno, dependiente y subordinado. De este modo, la comunicación efectuada por uno de estos poderes adjudicadores encargando una actuación a alguna de las sociedades del grupo supondrá la orden para iniciarla, sin perjuicio de la observancia de lo establecido en el artículo 32.6.b).

Por último, la Disposición recuerda que TRAGSA y su filial TRAGSATEC tendrán la consideración de medios propios personificados y servicios técnicos de las entidades pertenecientes al sector público que no tengan la consideración de poder adjudicador y podrán recibir sus encargos, siempre y cuando se cumplan los requisitos que establece el artículo 33.

Igualmente, en las encomiendas de gestión, la Secretaría General y las Direcciones Generales deben velar por el cumplimiento del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno "Instrucciones para la gestión de los contratos de servicios y encomiendas de gestión", aprobadas en fecha 5 de abril de 2013", tal y como expresa su último párrafo.

A este respecto debe observarse que la documentación que ha de figurar en el expediente es esencialmente la misma que la que correspondería





a un expediente de contratación de obras o servicios mediante licitación, excepción hecha de los documentos que traen razón de ésta como los anuncios o pliego de cláusulas administrativas particulares.

TERCERO.- EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO.

Todos los documentos y las modificaciones que se deriven de la emisión de informes en el procedimiento, deben incorporarse ordenadamente en el expediente así como permanecer materialmente en el mismo.

A los expresados efectos, **consta en el expediente la siguiente documentación:**

- Proyecto de renovación del saneamiento en la calle Francisco García (El Sereno) de Alcantarilla (Murcia)”
- Certificado del Secretario de la Junta de Gobierno Local sobre la aprobación de la memoria técnica, el compromiso municipal de concesión de las autorizaciones administrativas necesarias para la ejecución de las obras y el compromiso municipal de aceptar la entrega de las obras, una vez recibido por la D.G. del Agua y ejecutada conforme a la Memoria Técnica; así como certificación de la Secretaria del Ayuntamiento de Alcantarilla de que en el vigente libro Inventario valorado de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento, consta la titularidad municipal, como Bien Patrimonial de dicha calle.
- Informe del Proyecto del Técnico Responsable.
- Informe sobre la necesidad de contratar las obras de “Renovación del saneamiento en la calle Francisco García “El Sereno” de Alcantarilla (Murcia)”, del Director General del Agua.
- Orden de aprobación técnica del proyecto.
- Informe del Jefe del Servicio de Obras Hidráulicas.
- Informe del Director de las Obras del no sometimiento de las mismas al trámite de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Acta de replanteo previo.
- Orden de autorización del inicio del expediente para la ejecución del proyecto, que el pago se realice mediante certificación única y nombramiento del Director de las Obras.

CUARTO.- CONTENIDO DE LOS TRABAJOS Y REQUISITOS

Los trabajos a realizar consisten en la construcción de una conducción de 45 mts., de tubería de PVC de 315 mm de diámetro y pozos de registro de

22/04/2018 13:26:20

22/04/2018 13:40:17 Firmante: GIL OJILES, MANUEL

Firmante: CAHAYATE CANAVATE, CRISTOBAL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadores> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 27ce8d89-aa04-5a70-10e284857865





hormigón armado de profundidad variable de 1200 mm de diámetro. La tubería irá alojada en una zanja recubierta de gravin hasta 20cm por encima de la generatriz superior del tubo.

La obra se completa con la reposición de los servicios existentes: abastecimiento de agua potable con una tubería de PEAD de 63 mm de diámetro, con sus entronques y válvulas de corte y del asfalto completo de toda la calle con aglomerado asfáltico en caliente en rodadura tipo AC 16 surf D

Los requisitos exigidos por la normativa en el presente procedimiento se analizan a continuación:

Actividades a encomendar. Las tareas no pueden implicar ejercicio de la autoridad inherente a los poderes públicos, debiendo ser de mero carácter material, técnico o de servicios, apartado 5 del artículo 15 citado, que establece que no pueden encomendarse "actividades que, según la legislación vigente, hayan de realizarse con sujeción al derecho administrativo". En este sentido, las actividades objeto de la encomienda son la ejecución de unas obras conforme al proyecto.

Cesión de material. La cesión por parte de la Administración de material y equipos (incluido acceso a aplicaciones informáticas) a la empresa, así como el uso de dependencias públicas por los trabajadores de la empresa, será excepcional y deberá ser debidamente motivado y justificado por razón de una mayor eficacia en el servicio contratado, debiendo constar tales circunstancias en el Pliego. No consta que estas circunstancias concurren en el presente supuesto.

Carencia de medios. Que existan "razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño", artículo 15 citado. En este sentido se alega en el informe del Jefe del Servicio de obras Hidráulicas en la inexistencia de medios suficientes, razones de eficiencia técnica y organizativa y en la complejidad de la construcción de dicho proyecto.

Cláusulas laborales Hablamos de la prohibición de adoptar cláusulas que supongan relaciones laborales entre el personal de la empresa y la Administración.

Designación de responsables. Conforme se desprende de los apartados 3 y 5 del artículo 4 del Real Decreto 1072/2010, de 20 de agosto, se designa un responsable, en el presente caso, se designa como director de obras a D. Ángel Santoyo Sánchez, Jefe de Servicio de Obras Hidráulicas adscrito a esta Dirección General.

QUINTO. PROCEDIMIENTO

El órgano **competente** para encargar la encomienda y establecer sus condiciones en forma de Instrucciones es el titular de la Consejería conforme establece el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del

27/06/2018 13:26:20

27/06/2018 13:40:17 Firmante: GIL QUILES, MANUEL

Firmante: CANAVATE CANAVATE, ANTONIO

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.d) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a lo siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 271ee0d9-aa04-5a70-108284897865





Sector en relación con el artículo 49.1 del Decreto Legislativo 1/1999 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia,["...corresponde...a los Consejeros...autorizar los gastos propios de los servicios a su cargo ..."].

Respecto de la **forma jurídica**, la encomienda debe formalizarse mediante Orden del titular de la Consejería debiendo atenderse a lo previsto en la normativa en materia presupuestaria.

Una vez completado el expediente, lo comunicará a las partes y promoverá la publicación de las encomiendas de gestión en el seno del Portal de Transparencia según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En conclusión, se informa favorablemente el expediente 23/18 relativo a la encomienda "Renovación del saneamiento en la calle Francisco García (El Sereno) de Alcantarilla".

Documento fechado y firmado electrónicamente

El Técnico Consultor

Conforme:

El Jefe del Servicio Jurídico

Fdo.: Cristóbal Cañavate Cañavate

Fdo.: Manuel Gil Quiles

27.06.2018 11:46:13

Firmante: GIL QUILES, MANUEL

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 37/2015.

Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <http://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 27ce689-aa84-5e70-10e284897865



INFORME SOBRE LA CAPACIDAD Y DISPONIBILIDAD DE MEDIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN "RENOVACIÓN DEL SANEAMIENTO EN LA CALLE FRANCISCO GARCÍA 'EL SERENO' DE ALCANTARILLA (MURCIA)."

La Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (en acrónimo, Tragsa) dispone de los medios humanos y materiales necesarios para la realización de las actuaciones que se le encomienden en su condición de medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración General del Estado, de la Comunidades Autónomas, y de los poderes adjudicadores dependientes de ambos.

En concreto la Gerencia de Zona de Murcia dispone de los medios propios y capacidad suficiente para ejecutar la actuación de "RENOVACIÓN DEL SANEAMIENTO EN LA CALLE FRANCISCO GARCÍA 'EL SERENO' DE ALCANTARILLA (MURCIA)."

TRAGSA cuenta con contrastada experiencia en la ejecución de actuaciones de esta naturaleza, estando dentro de su objeto social.

RECURSOS HUMANOS

En la actualidad la Gerencia de Zona de Murcia cuenta con 127 trabajadores distribuidos por categorías profesionales de la siguiente manera:

CATEGORÍA PROFESIONAL	Nº
GERENTE DE ZONA	1
COORDINADOR DE OBRAS	2
JEFE DE GRUPO DE OBRAS	2
JEFE DE OBRA	3
TÉCNICO DE OBRA	3
TITULADO SUPERIOR	4
TITULADO GRADO MEDIO	7
TECNICO INCENDIOS	2
TECNICO APOYO A LA PRODUCCIÓN	6
CAPATAZ DE OBRA	6
ENCARGADO DE OBRAS	4
CAPATAZ DE CUADRILLA FORESTAL	1
OFICIAL DE OFICIOS	57
TOPOGRAFO	1
PEON DE OFICIOS	11
VIGILANTE	5
GUIA	5

ADMINISTRATIVO	6
ALMACENERO	1
TOTAL	127

En el caso de que en un determinado momento, TRAGSA tenga ocupados todos los recursos humanos integrados en su plantilla, puede, como sociedad mercantil, hacer uso de las modalidades contractuales previstas en la legislación laboral para atender necesidades temporales o puntuales de su producción, con las limitaciones establecidas en su condición de empresa pública.

MEDIOS MATERIALES

Asimismo, y con relación a los medios materiales, en caso de que en un determinado momento dichos medios estuvieran asignados a otras actuaciones, TRAGSA puede proceder a realizar los correspondientes contratos para atender esa necesidad a través de sus Unidades de Contratación, las cuales, con respeto a los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, igualdad y no discriminación, tramitan los pertinentes procedimientos de licitación, con sujeción, en atención a la cuantía, bien a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (RCL 2017, 1303), bien a sus instrucciones internas de contratación, las cuales, en atención a su carácter de poder adjudicador que no es Administración Pública, han sido informadas favorablemente por la Abogacía del Estado.

Respecto de la subcontratación TRAGSA podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, en los términos establecidos en el apartado Séptimo de la DA 24^a LCSP y en el artículo 5.2 del RD 1072/2010.

No obstante, debido a la naturaleza del encargo se prevé que la subcontratación no supere el 50 %.

Por todo ello cabe concluir, que TRAGSA cuenta con los medios necesarios no sólo para llevar a cabo la actuación indicada sino también aquellos precisos para ofrecerles cobertura tanto técnica como administrativa, desarrollándolo en las condiciones requeridas por la Administración encomendante

MAQUINARIA

El Parque de Maquinaria de Tragsa cuenta con 5 Sedes a nivel nacional, dependiendo la Gerencia de Murcia de la Sede de Paterna (Valencia). La disponibilidad de maquinaria y vehículos en el mismo para atención a actuaciones, se recoge en el cuadro adjunto:

VEHÍCULOS Y MÁQUINAS USH52	
TIPO	TOTAL
VEHÍCULOS TURISMOS	85
FURGONETAS	172
VEHÍCULOS T.T.	87
CAMIÓN OBRA TIPO DUMPER	10
CAMIÓN GRUA	13
CAMIÓN GRUA IVECO DAILY	9
CISTERNA AGUA	5
DUMPER OBRA	7
RETROCARGADORA	10
EXCAVADORA HIDR. RUEDAS	7
EXCAVADORA HIDR. ORUGAS	5
MIDIEXCAVADORA	1
MINIEXCAVADORA ORUGAS	1
MINICARGADORA	6
PALA CARGADORA RUEDAS	2
RETRO ARAÑA	1
TRACTOR FORESTAL ORUGAS	2
TRACTOR RUEDAS + CUBA AGUA	1
HORMIGONERA AUTOPROPULSADA	1
MOTONIVELADORA	7
COMPACTADOR	8
AUTOCARGADOR FORESTAL	1
TRITURADORA RESIDUOS	1
CAMIÓN TRACTOR + SEMI-REMOLQUE	2
VEHICULO TALLER	7
CAMIÓN PLATAFORMA C/GRUA	2
CISTERNA COMBUSTIBLE	3
CAMIÓN MANTENIMIENTO	3

Interesa poner de relieve que, en caso de subcontratación, el límite asciende al 50% del importe de la actuación, conforme a lo establecido en el apartado 6 de la Disposición Adicional Vigésima Quinta del citado TRLCSP y artículo 5 del Real Decreto legislativo 1072/2010, de 20 de agosto, por el que se desarrolla el régimen jurídico de TRAGSA y sus filiales, frente al límite general de la subcontratación para contratistas que, asciende al 60% del importe de la adjudicación, como está previsto en el artículo 227 del TRLCSP.

Por todo ello cabe concluir, que TRAGSA cuenta con los medios necesarios no sólo para llevar a cabo la actuación indicada sino también aquellos precisos para ofrecerles cobertura tanto técnica como administrativa, desarrollándolo en las condiciones requeridas por la Administración encomendada.

Murcia, 21 de junio de 2018

El Gerente de Tragsa Zona de Murcia



Fdo: Fernando Artero Verdu



Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería y Pesca

Dirección General del Agua



CARAVACA 2017
Año Jubilar

PROPUESTA DE ORDEN

Entre las funciones encomendadas a esta Dirección General, figura la realización de obras de saneamiento, depuración y abastecimiento de poblaciones. Entre las actuaciones previstas se encuentran las obras de **“RENOVACIÓN DEL SANEAMIENTO EN LA CALLE FRANCISCO GARCÍA “EL SERENO” DE ALCANTARILLA (MURCIA)”**, cuyo presupuesto de ejecución por administración asciende a la cantidad de 52.653,60,-€.

Se trata de una actuación relacionada con la ejecución de canalizaciones de drenaje/saneamiento y reposición de servicios urbanos y pavimentos que, según el Artículo 6.3 letra a) de la Ley 37/1992 de 28 de Diciembre, tienen la consideración de obras de urbanización y, por tanto, no sujetas al Impuesto del Valor Añadido.

El Proyecto ha sido informado favorablemente por el Jefe de Servicio de Obras Hidráulicas, que ha emitido informe técnico con propuesta de ejecución por Administración a través de la empresa TRAGSA Y de acuerdo con lo previsto en el art. 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, según establece la Disposición Adicional vigésimo cuarta del citado texto legal.

Esta Dirección General, en base a lo anteriormente expuesto,

PROPONE

PRIMERO.- Que se autorice el inicio del expediente para la ejecución del proyecto de **“RENOVACIÓN DEL SANEAMIENTO EN LA CALLE FRANCISCO GARCÍA “EL SERENO” DE ALCANTARILLA (MURCIA)”**, mediante encomienda de gestión a la empresa TRAGSA, S.A., con C.I.F. A-28476208, por un importe total de 52.653,60,-€, (no sujeto a IVA), y un plazo de ejecución de DOS (2) SEMANAS, con cargo a la aplicación presupuestaría 17.04.00.441 A.650.00, código de proyecto 46114, financiado al 100% por los FONDOS DE COMPELACIÓN INTERTERRITORIAL.

SEGUNDO.- Que el pago se realice mediante certificación única.

TERCERO.- Que se nombre director de las obras a D. Ángel Santoyo Sánchez, Jefe de Servicio de Obras Hidráulicas adscrito a esta Dirección General.

EL DIRECTOR GENERAL DEL AGUA
Fdo.: Sebastián Delgado Amaro
(Firmado electrónicamente al margen)

ORDEN

Vista la propuesta de Orden, anteriormente formulada por el Director General del Agua, se aprueba en los términos expresados en la misma.

EL CONSEJERO DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA
Fdo.: Miguel Ángel del Amor Saavedra
(Firmado electrónicamente al margen)

13.06.2017 13:31:51

13.06.2017 13:31:51 Firmante: DEL AMOR SAAVEDRA, MIGUEL A.

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.prm.es/verificacompromisos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 13x10267-a004-d1-c-936372931686





ACTA DE REPLANTEO PREVIO

PROYECTO: RENOVACIÓN DEL SANEAMIENTO EN LA CALLE FRANCISCO GARCÍA "EL SERENO" DE ALCANTARILLA (MURCIA).

MUNICIPIO: ALCANTARILLA

FECHA: 18 de Junio de 2018

ASISTENTES

EL INGENIERO DE CAMINOS, CANALES
Y PUERTOS

Fdo: Ángel Santoyo Sánchez
EL INGENIERO TÉCNICO DE OBRAS
PÚBLICAS

Fdo: Manuel Camacho Piñera

Reunidos en el emplazamiento de las obras los señores que se expresan al margen; se ha procedido con la asistencia del personal necesario al replanteo de las obras comprendidas en el proyecto epigrafiado en el encabezamiento de la presente Acta habiéndose comprobado la realidad geométrica de las mismas, la disponibilidad de los terrenos precisos para la ejecución de la obra, así como la de cuantos supuestos figuran en el proyecto aprobado y son básicos para el contrato a celebrar de acuerdo con lo dispuesto en el art. 236 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público.

Y para que conste, a efectos del expediente de contratación de dichas obras, se levanta la presente Acta en el lugar y fecha arriba indicados para su incorporación al expediente, según dispone el art. 236 de la mencionada Ley.



Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería y Pesca

Dirección General del Agua

ASUNTO: INFORME SOBRE TRÁMITE DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL REFERIDO A LAS OBRAS DE “RENOVACIÓN DEL SANEAMIENTO EN LA CALLE FRANCISCO GARCÍA “EL SERENO” DE ALCANTARILLA (MURCIA)”.

Las obras de referencia no están incluidas en el Anexo I de proyectos sometidos a la Evaluación Ambiental Ordinaria regulada en el Título II, Capítulo II, sección 1ª, ni en el Anexo II de proyectos sometidos a Evaluación Ambiental simplificada regulada en el Título II, Capítulo II, sección 2ª de la Ley 21/2013, de 9 de Diciembre, de Evaluación Ambiental.

Asimismo, tampoco se encuentran incluidas entre las actividades contempladas en el Anexo III de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada, de la Región de Murcia.

En consecuencia el Ingeniero que suscribe informa que las citadas obras no han de someterse al trámite de Evaluación de Impacto Ambiental.

Murcia, a 18 de Junio de 2018
EL DIRECTOR DE LAS OBRAS

Fdo.: Ángel Santoyo Sánchez



RENOVACIÓN DEL SANEAMIENTO EN LA CALLE FRANCISCO GARCÍA "EL SERENO" DE ALCANTARILLA (MURCIA)

INFORME DEL JEFE DEL SERVICIO DE OBRAS HIDRÁULICAS

El proyecto epigrafiado consta de los documentos reglamentarios, bien redactados, en los que se justifican, describen y representan y valoran las obras con el suficiente detalle.

Acompaña a dicho proyecto informe técnico elaborado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. José Ramón Vicente García, adscrito a la Dirección General del Agua. La supervisión del mismo no es necesaria al ser el presupuesto del proyecto inferior a 500.000,00 € y no siendo obras que puedan verse afectadas por la estabilidad, seguridad o estanqueidad de las mismas, según lo dispuesto en el Art. 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

El proyecto tiene por objeto la ejecución de un Colector General de Saneamiento en la calle Francisco García "El sereno" para conducirlos al sistema de saneamiento de Alcantarilla y llevarlas a la depuradora.

Las obras consisten en la construcción de una conducción de 45 mts., de tubería de PVC de Ø 315 mm de diámetro y pozos de registro de 1200 mm de diámetro así como de la reposición de los servicios existentes: abastecimiento de agua potable con una tubería de PEAD de 63 mm de diámetro y del asfaltado completo de toda la calle con aglomerado asfáltico.

La idoneidad del encargo queda de manifiesto en la actuación proyectada mediante tuberías de material plástico, es la mejor de las alternativas posibles por la calidad de los materiales en el medio físico de la actuación y garantiza la prestación de los servicios de saneamiento sin necesidad de realizar nuevas obras en un período de tiempo razonablemente largo.

El sistema de adjudicación adecuado es el de por Administración, a través de la empresa TRAGSA, en su condición de Medio Propio de la Administración, de acuerdo con lo previsto en el art. 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, según establece la Disposición Adicional vigésimo cuarta del citado texto legal.

Las razones que justifican el sistema de ejecución propuesto de encomienda, frente al medio normal de contratación pública, estriban en que TRAGSA ha ejecutado recientemente las obras del COLECTOR GENERAL DE SANEAMIENTO DEL BARRIO DE LAS TEJERAS T.M. DE ALCANTARILLA (MURCIA), y que las obras incluidas en el proyecto RENOVACIÓN DEL SANEAMIENTO EN LA CALLE FRANCISCO GARCÍA "EL SERENO" DE ALCANTARILLA (MURCIA), acometen a las redes que ejecutó TRAGSA en la Av. Ejército del Aire, sin que haya transcurrido el año de garantía desde que terminaron las obras, por lo que está justificado que sea la misma empresa la que ejecute ambas actuaciones para

evitar interferencias durante dicho periodo de garantía. No tiene justificación esperar a que transcurra el año de garantía manteniendo las actuales condiciones de insalubridad de la zona, y se deje de dotar de saneamiento adecuado a los vecinos afectados.

Las obras se abonarán mediante una certificación única.

Se ha aprobado técnicamente el proyecto de "Renovación del saneamiento en la calle Francisco García "El Sereno" de Alcantarilla (Murcia)" con un presupuesto de ejecución por administración de 52.653,60 €, y un Presupuesto de Ejecución Material de 45.563,86 € y un plazo de ejecución de las obras de DOS (2) semanas.

Las obras no afectan a lugares de la Red Natura 2000.

Por la naturaleza de las obras no es preciso efectuar trámite de Evaluación de Impacto Ambiental.

En consecuencia se

PROPONE

PRIMERO.- *Que se aplique la siguiente distribución de anualidades:*

Anualidad 2018 52.653,60 €

SEGUNDO.- *Que la codificación correspondiente de la nomenclatura de la clasificación estadística de productos por actividades (CPA) 2008 en la Comunidad Económica Europea sea la 42.91 y la correspondiente a la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV) 2008 sea la 45240000-1.*



Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería y Pesca

Dirección General del Agua

TERCERO.-

Según lo establecido en el art. 5 del Real Decreto 1072/2010, TRAGSA no podrá subcontratar actuaciones contempladas en este Proyecto por un importe superior al 50% del precio del encargo de la obra. Para garantizar el cumplimiento del límite de subcontratación la empresa TRAGSA deberá informar a la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca la comunicación anticipada y por escrito de su intención de requerir la colaboración de terceros, señalando en la citada comunicación la parte de la prestación encomendada para la que se requerirá colaboración, indicando la identidad del particular y su idoneidad a nivel de solvencia técnica y económica para poder llevar a cabo. Igualmente, y acompañando a cada certificación la empresa TRAGSA presentará una declaración en la que se indique si el trabajo certificado ha sido o no subcontratado, y en caso de haberlo sido deberá de indicarse el porcentaje subcontratado TRAGSA presentará una declaración responsable donde indique que reúne los medios materiales y humanos necesarios para poder realizar la encomienda.

Las certificaciones presentadas por la empresa, y de acuerdo con lo indicado la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público se atenderá a lo dispuesto en el art. 32.2, y a la disposición adicional 24.7, donde el importe de las obras, trabajos, proyectos, estudios y suministros realizados por TRAGSA y por su filial TRAGSATEC se determinará aplicando a las unidades directamente ejecutadas por el medio propio las tarifas correspondientes y, en la forma que reglamentariamente se determine, atendiendo al coste efectivo soportado por el medio propio para las actividades objeto del encargo que se subcontraten con empresarios particulares. Dichas tarifas se calcularán de manera que representen los costes reales de realización y su aplicación a las unidades producidas servirá de justificante de la inversión o de los servicios realizados directamente por el medio

Murcia 15 de junio de 2018

EL JEFE DEL SERVICIO DE OBRAS HIDRÁULICAS



Ángel Santoyo Sánchez.



PROPUESTA DE ORDEN

Entre las funciones encomendadas a esta Dirección General, figura la realización de obras de saneamiento, depuración y abastecimiento de poblaciones. Entre las actuaciones previstas se encuentran las obras de **“RENOVACIÓN DEL SANEAMIENTO EN LA CALLE FRANCISCO GARCÍA “EL SERENO” DE ALCANTARILLA (MURCIA)”**, cuyo presupuesto de ejecución por administración asciende a la cantidad de 52.653,60,-€.

Se trata de una actuación relacionada con la ejecución de canalizaciones de drenaje/saneamiento y reposición de servicios urbanos y pavimentos que, según el Artículo 6.3 letra a) de la Ley 37/1992 de 28 de Diciembre, tienen la consideración de obras de urbanización y, por tanto, no sujetas al Impuesto del Valor Añadido.

El Proyecto ha sido informado técnicamente por D. José Ramón Vicente García, Técnico Responsable adscrito a esta Dirección General.

Esta Dirección General, en base a lo anteriormente expuesto,

PROPONE

PRIMERO.- Que se apruebe técnicamente el proyecto denominado **“RENOVACIÓN DEL SANEAMIENTO EN LA CALLE FRANCISCO GARCÍA “EL SERENO” DE ALCANTARILLA (MURCIA)”** por un importe total de **52.653,60,-€**, (no sujeto a IVA), y un plazo de ejecución de DOS (2) SEMANAS, con cargo a la aplicación 17.04.00.441 A.650.00, código de proyecto 46114, financiación al 100% por los FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL.

EL DIRECTOR GENERAL DEL AGUA
Fdo.: Sebastián Delgado Amaro
(Firmado electrónicamente al margen)

ORDEN

Vista la propuesta de Orden, anteriormente formulada por el Director General del Agua, se aprueba en los términos expresados en la misma.

EL CONSEJERO DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA
Fdo.: Miguel Ángel del Amor Saavedra
(Firmado electrónicamente al margen)





Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería y Pesca

Dirección General del Agua

NFORME SOBRE LA NECESIDAD DE CONTRATAR LAS OBRAS DE “RENOVACIÓN DEL SANEAMIENTO EN LA CALLE FRANCISCO GARCÍA “EL SERENO” DE ALCANTARILLA (MURCIA)”.

Objeto del Informe

Se elabora el presente informe para justificar la necesidad de contratar las obras “RENOVACIÓN DEL SANEAMIENTO EN LA CALLE FRANCISCO GARCÍA “EL SERENO” DE ALCANTARILLA (MURCIA), en cumplimiento de lo establecido en los art. 116 y 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Justificación y necesidad del contrato:

El proyecto tiene por objeto la ejecución de un Colector General de Saneamiento en la calle Francisco García “El sereno” para conducirlos al sistema de saneamiento de Alcantarilla y llevarlas a la depuradora.

Idoneidad y Descripción de las obras a realizar.

Las obras consisten en la construcción de una conducción de 45 mts., de tubería de PVC de \varnothing 315 mm de diámetro y pozos de registro de 1200 mm de diámetro así como de la reposición de los servicios existentes: abastecimiento de agua potable con una tubería de PEAD de 63 mm de diámetro y del asfaltado completo de toda la calle con aglomerado asfáltico.

La idoneidad del encargo queda de manifiesto en la actuación proyectada mediante tuberías de material plástico, es la mejor de las alternativas posibles por la calidad de los materiales en el medio físico de la actuación y garantiza la prestación de los servicios de saneamiento sin necesidad de realizar nuevas obras en un período de tiempo razonablemente largo.

Firmado electrónicamente al margen

El Director General del Agua – Sebastián Delgado Amaro

Firmante: DELGADO AMARO, SEBASTIÁN

30.05.2018 14:32:23

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.1 de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) b1092a5f-0a04-2f4d-3930a6091186





Región de Murcia
Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y
Medio Ambiente
Dirección General de Medio Natural
Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio
Ambiente

DECLARACIÓN DE LA AUTORIDAD RESPONSABLE DE SUPERVISAR LOS LUGARES DE LA RED NATURA 2000

Autoridad Responsable: Dirección General del Medio Natural, Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente

Tras examinar la propuesta de afección a RED NATURA para EL PROYECTO DE RENOVACIÓN DEL SANEAMIENTO EN LA CALLE FRANCISCO GARCÍA "EL SERENO", T.M DE ALCANTARILLA, declaro que:

Visto el informe técnico, no es probable que la actuación a realizar, que se encuentra, fuera de espacios protegidos de la Red Natura 2000, produzca efectos negativos sobre los valores naturales existentes en la Red, dadas las características, objetivos y localización de la actuación en una zona antropizada.

En consecuencia, y teniendo en cuenta lo anterior, no se considera necesario efectuar la evaluación requerida en el Art. 6 (3) de la Directiva 92/43/CEE.

LA DIRECTORA GENERAL DE MEDIO NATURAL
(Documento firmado electrónicamente)

Consolación Rosauro Meseguer

2018_0557_UAT_RNA_INF

Firmante: ROSAURU MESEGUER CONSOLACION

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 16014286-am03-c12f-044202540519





Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería y Pesca

Dirección General del Agua

INFORME TÉCNICO

PROYECTO: "RENOVACIÓN DEL SANEAMIENTO EN LA CALLE FRANCISCO GARCÍA "EL SERENO" DE ALCANTARILLA (MURCIA)"

MUNICIPIO: Alcantarilla (Murcia)

AUTORES: D. Ángel Santoyo Sánchez. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

D. Manuel Camacho Piñera Ingeniero Técnico de Obras Públicas.

Antecedentes

El proyecto tiene por objeto la ejecución de un Colector General de Saneamiento en la calle Francisco García "El sereno" para conducirlos al sistema de saneamiento de Alcantarilla y llevarlas a la depuradora.

Finalidad

El proyecto tiene por objeto la ejecución de un Colector General de Saneamiento en la calle Francisco García "El sereno" para conducirlos al sistema de saneamiento de Alcantarilla y llevarlas a la depuradora..

Alternativas

Es la mejor alternativa para cumplir los objetivos del Proyecto, estando fijados los puntos de comienzo y final de la conducción.

Descripción de las Obras

Las obras consisten en la construcción de una conducción de 45 mts., de tubería de PVC corrugado de doble pared SN8 y unión por junta elástica de \varnothing 315 mm de diámetro y pozos de registro de hormigón armado de profundidad variable de 1200 mm de diámetro. La tubería irá alojada en una zanja recubierta de gravín hasta 20 cm por encima de la generatriz superior del tubo.

La obra se completa con la reposición de los servicios existentes: abastecimiento de agua potable con una tubería de PEAD de 63 mm de diámetro, con sus entronques y válvulas de corte y del asfaltado completo de toda la calle con aglomerado asfáltico en caliente en rodadura tipo AC 16 surf D.

Documentos del Proyecto

El presente Proyecto consta de los siguientes documentos:

I.- DOCUMENTO I: MEMORIA Y ANEJOS

ANEJO Nº1. JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS

ANEJO Nº2. GESTIÓN DE RESIDUOS.

ANEJO Nº3. PLAN DE OBRA.

ANEJO Nº4. ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD.





CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JGL/2018/8	La Junta de Gobierno Local

Maravillas I. Abadía Jover, EN CALIDAD DE SECRETARIA DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada el 20 de febrero de 2018 se adoptó el siguiente acuerdo:

11º - Expediente 3257/2018. Aprobación de la Memoria Técnica para la realización de las obras de renovación del saneamiento de la calle Francisco García "el Sereno".

"D. Juan A. Mata Tamboleo, Concejal-Delegado de Obras y Servicios del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla en virtud de las competencias que me vienen otorgadas mediante Resolución de Alcaldía nº 1666 y fecha 16 de junio de 2017, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA

Visto el informe técnico de propuesta de D. Juan Esteso Esteso, Jefe de Servicio del Área de Obras, y Servicios, en el que manifiesta que la Memoria Técnica redactada por los técnicos, Ingeniero de Caminos Canales y Puertos D. Ángel Santoyo Sánchez y por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. Manuel Camacho Piñera siguiendo instrucciones de la Dirección General del Agua, ha sido sometida a estudio por los servicios técnicos municipales del área de Obras y Servicios, por lo que esta Concejalía tiene a bien proponer que procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local, los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar la Memoria Técnica denominada "MEMORIA TECNICA PARA LA REALIZACION DE LAS OBRAS DE "RENOVACION DEL SANEAMIENTO DE LA CALLE FRANCISCO GARCIA EL SERENO DE ALCANTARILLA (MURCIA)" de fecha 16 de febrero de 2018.

SEGUNDO: Compromiso municipal de concesión de las autorizaciones administrativas necesarias para la ejecución de las obras.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

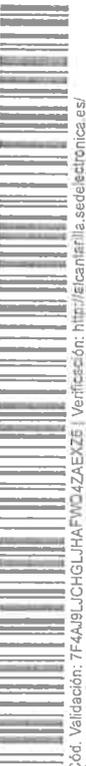
Maravillas I. Abadía Jover (1 de 2)
Secretaria General
Fecha Firma: 21/02/2018
HASH: AA198c3eef1c703b9d3e2e64337c36



Juan Manuel Gómez Serra (2 de 2)
Concejal Delegado de Educación, Participación Ciudadana y
Iniciación
Fecha Firma: 21/02/2018



CERTIFICADO
Número: 2018-0040 Fecha: 21/02/2018



Cód. Validación: 7F4A9LJCHGLJHAFWQ4ZAEKZE | Verificacón: <http://ercanterioria.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

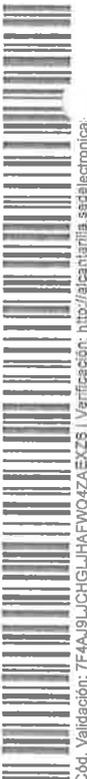


Ayuntamiento de
Alcantarilla

TERCERO: Compromiso municipal de aceptar la entrega de las obras, una vez recibida por la Dirección General del Agua y ejecutada conforme a Memoria Técnica".

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

CERTIFICADO
Número: 2018-0040 Fecha: 21/02/2018



Cód. Verificación: 7F4A191JCHGLJHAFWQAZAEXZS | Verificación: <http://alcantarilla.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es



MARAVILLAS I. ABADÍA JOVER, Secretaria General del Ilustre Ayuntamiento de Alcantarilla (Murcia).

CERTIFICO: Que en el vigente Libro Inventario valorado de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento, consta la titularidad municipal, como Bien Patrimonial la "CALLE FRANCISCO GARCÍA "EL SERENO"", cuya ficha se adjunta.

Y para que conste y surta los efectos oportunos donde proceda, expido el presente certificado por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente de esta Corporación.

Miravillas I. Abadía Jover (1 de 2)
Secretaria General
Fecha Firma: 21/02/2018
HASH: 12010928155a1ad4344b78c52689c321

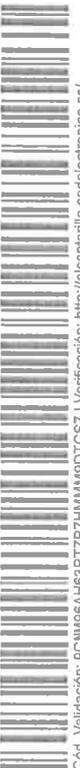


Josquín Ricardo Buendía Gómez (2 de 2)
Alcalde
Fecha Firma: 21/02/2018
HASH: d44e5f3c0d73d1cs8de7d687e76dd781



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Tfno. 968 89 82 00 Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@aytolcantarilla.es



Cód. Validación: SCNM96A+63RTZP7HMM9DTC57 | Verificación: <http://alcantarilla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

Matrícula : 90306 C/FRANCISCO GARCIA "EL SERENO"

Cuenta : 2210 INFRAESTRUCTURAS USO PUBLICO
 Ubicación : C166 C/ FRANCISCO GARCIA "EL SERENO"
 Grupo Func. : VUR VIA URBANA
 Familia : 1.07.02.00 CALLES
 Grupo : 28 NUCLEO URBANO
 Proyecto : G07-H07 Procedencia : Ser. Público
 Fecha Compra : 01/06/1999 Fecha Instalación 01/06/1999

Matrícula Principal : Sin definir :
 Sin definir : Sin definir :

Fecha Actual: 31/12/2008	Datos Contables	Tasa	Datos Fiscales	Tasa
Tipo Amortización	Lineal	0	Lineal	0
Valor Histórico	0,00		0,00	
Valor Amortizado	0,00		0,00	
Valor Neto	0,00		0,00	
Vida Restante	999		999	

Datos Técnicos

Valor Reposición	Depreciación	Valor Real	Funcionalidad	Vida R.	Fecha Actual.
0,00	0,00	0,00	0,0000	0	31/12/2008

Exc.Seguro : No

Usado : No

Factura :

Nº Mant. :

Fabricante :

Tipo Mant. : Propio

Marca :

Cía. Mant. :

Modelo :

Conservación :

Nº Serie :

Año Fabr. : 1900

Fin Garantía : 31/12/2100

Proveedor :

Potencia :

Kilowatios

Turnos Trabajo : 8 horas

P. Fiscal :

Kilowatios

A) Nombre de la calle
C/Francisco García "El Sereno"

B) Ubicación de la cartografía.
 - planos catastrales
 - nº de hoja :
 - escala : 1/500
 - código viario:

C) Características físicas.

- longitud : 70 m.
 - anchura media: 6,5 m.
 - superficie : 455 m².



D) Límites de la calle.

- origen: C/Ejercito del Aire
- final : fondo de saco

E) Accesos a plaza.

F) Infraestructura.

- pavimentación : si
- acerado : si
- abastecimiento de agua : si
- alcantarillado : si
- suministro de energía eléctrica: si
- alumbrado público : si
- estado de conservación : bueno



D. GUILLERMO MARTÍNEZ DE SIMÓN SANTOS, Director de Asesoría Jurídica y Cumplimiento Legal de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A.; S.M.E.; M.P.; (en acrónimo, TRAGSA), con facultades bastantes para este acto, en virtud de la escritura de poder otorgada a su favor, el 5 de Abril de 2.013, ante el Notario de Madrid, D. Valerio Pérez de Madrid y Palá, con el número 996 de su protocolo; y de TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P. (en acrónimo, TRAGSATEC), con facultades bastantes para este acto, en virtud de la escritura de poder otorgada a su favor, el 1 de Abril de 2.013, ante el Notario de Madrid, D. Francisco Javier Monedero San Martín, con el número 781 de su protocolo

DECLARA:

I.- Que el capital social de las sociedades TRAGSA y TRAGSATEC es íntegramente de titularidad pública.

El accionariado de Tragsa está compuesto por los siguientes accionistas:

Sociedad Estatal de Participaciones Industriales
Fondo Español de Garantía Agraria
Dirección General del Patrimonio del Estado
Comunidad Autónoma de Andalucía
Comunidad Autónoma de Aragón (Corporación Empresarial Pública de Aragón)
Comunidad Autónoma de Baleares
Comunidad Autónoma de Cantabria
Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha
Comunidad Autónoma de Cataluña
Comunidad Autónoma de Extremadura
Comunidad Autónoma de Galicia
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
Comunidad Autónoma de La Rioja
Comunidad Autónoma de Madrid
Comunidad Foral de Navarra
Gobierno de Canarias
Principado de Asturias
País Vasco
Generalitat Valenciana
Junta de Castilla y León
Ciudad Autónoma de Ceuta
Ciudad Autónoma de Melilla

El capital social de TRAGSATEC pertenece íntegramente a TRAGSA.

II.- Que, como consta en la memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2015 de ambas sociedades y en la de las cuentas consolidadas del Grupo TRAGSA, aprobadas por las Juntas Generales Ordinarias,



ER-0885/1998-001/00 Tragsa
GA-2003/0120-001/00 Tragsa
ER-0885/1998-002/00 Tragsatec
GA-2003/0120-002/00 Tragsatec

depositadas en el Registro Mercantil de Madrid y auditadas por la firma Deloitte, S.L., el promedio de los ejercicios 2013 a 2015, TRAGSA realizó un 90%, y TRAGSATEC, un 97%, de sus actividades en el ejercicio de los cometidos que les fueron confiados por los poderes adjudicadores de los que son medio propio instrumental y servicio técnico.

III.- Que, como asimismo consta en la memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2016 de ambas sociedades y en la de las cuentas consolidadas del Grupo TRAGSA, depositadas en el Registro Mercantil de Madrid y auditadas por la firma Deloitte, S.L. el promedio de los ejercicios 2014 a 2016, TRAGSA realizó un 90% y TRAGSATEC, un 95%, de sus actividades en el ejercicio de los cometidos que les fueron confiados por los poderes adjudicadores de los que son medio propio instrumental y servicio técnico.

IV. Que, con fecha 8 de marzo de 2018, los consejos de administración de ambas sociedades formularon las cuentas anuales del ejercicio 2017, recogiendo en su memoria que, el promedio de los ejercicios 2015 a 2017, TRAGSA realizó un 91% y TRAGSATEC, un 95%, de sus actividades en el ejercicio de los cometidos que les fueron confiados por los poderes adjudicadores de los que son medio propio instrumental y servicio técnico. En la fecha que se emite esta declaración, dichas cuentas anuales todavía no han sido aprobadas en Junta General de Accionistas.

V. Dichos porcentajes han sido calculados teniendo en consideración el promedio del volumen de negocios total referido a los tres últimos ejercicios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública, y por la que se deroga la Directiva 2004/18/UE, dado el efecto directo de aquella Directiva.

Una vez aprobada, y vigente desde el pasado 9 de marzo, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que regula esta cuestión en su art. 32, que traspone el precitado artículo 12 de la Directiva, no se produce variación alguna.

VI.- Que los poderes adjudicadores para los que TRAGSA y TRAGSATEC realizan su actividad, ya sean las Administraciones Públicas citadas en el apartado I de esta declaración, como las entidades del sector público dependientes de ellas que tengan la condición de poderes adjudicadores, ejercen sobre las citadas sociedades un control análogo al que ejercen sobre sus propios servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 y DA 24ª de la Ley 9/2017.

VII.- Que, de conformidad con lo anteriormente expuesto, TRAGSA y TRAGSATEC cumplen los requisitos establecidos en de la Ley 9/2017.

Y a los efectos oportunos, expide la presente declaración, en Madrid, a 19 de marzo de 2018.

